



Colegio
Pureza de María
Ikaetxea

CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

El Colegio Pureza de María se compromete a comunicar a los padres o tutores legales de los alumnos mediante la plataforma informática todas las faltas de asistencia o retrasos que los alumnos tengan en cualquier materia o asignatura.

Los padres o tutores legales se darán por informados de la falta de asistencia o retraso siempre y, cuando convenga, justificarán esa falta o retraso de la manera que se determina en este documento. Es el Centro quien debe valorar la justificación de la falta según los motivos aducidos por los padres.

FALTAS DE ASISTENCIA:

- La ausencia a clase por enfermedad será justificada por escrito (en la agenda o por la plataforma) por los padres o tutores legales. Si se trata de una ausencia prolongada será necesario aportar un justificante médico aunque en él no es necesario que figure el diagnóstico y el tratamiento pero sí la recomendación médica de reposo y la conveniencia de no asistir a clase.
- La falta a un examen de evaluación solo se justificará con un justificante médico o por un problema familiar grave a juicio de la Dirección.
- La falta a un control parcial deberá justificarse médicamente y se repetirá el control en la fecha que acuerden alumno y profesor. Los padres o tutores legales pueden justificar esta falta sin necesidad de presentar justificante médico. En este caso, el profesor comunicará al tutor la ausencia y ambos valorarán si debe repetirse el control o buscar una manera alternativa de evaluación. En caso de reiteración de faltas a controles, el Equipo Directivo puede plantearse solicitar a la familia que acredite adecuadamente el motivo que aduce para dichas faltas.
- La falta a una hora de clase por visitas médicas u otros asuntos deberá ser justificada por los padres o tutores legales por medio de la plataforma informática o en la agenda del alumno o en entrevista personal. En caso de reiteración de faltas el Centro puede solicitar documentación acreditativa para justificarlas.
- En ningún caso se justificará la falta de un alumno que no asiste a una asignatura estando en el Centro.
- No se considerará falta injustificada, la falta de asistencia motivada por la pérdida del derecho de asistencia a clase de un alumno.

RETRASOS

- Los retrasos quedarán justificados cuando los padres o tutores legales aporten razones médicas o de otros asuntos, nunca cuando únicamente se den por enterados.
- Los retrasos entre horas solo podrán ser justificados por los profesores, los padres o tutores legales se darán por enterados. Un retraso injustificado de más de media hora se considerará "ausencia injustificada".